



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL No. 584

Mariano Melgar, 21 OCT 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2015

**VISTO:**

El Expediente No. 16648-2015, presentado por la Parroquia "Señor de los Milagros", mediante el cual solicitan autorización y exoneración del pago de los derechos por Autorización para el Uso de la Vía Pública (Frontis de la Parroquia) el día domingo 25 de Octubre del año en curso, para la realización de la Actividad denominada Kermes Familiar, desde las 08:00 a 19:00 hrs.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos conforme a Ley, de conformidad con el Art. 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que, según el Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, en el caso de autos merituando lo expuesto por la parte administrada e Informe N° 237-2015-DDCyPD/A/MDMM, de la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres, obrante a fojas 02, Informe N° 681-DC-GCTyDEL-MDMM de la División de Comercialización y Hoja de Coordinación N° 292-2015-GCTyDEL-MDMM, de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, de fojas 05 y 06 respectivamente se debe exonerar de los derechos de pago por Autorización para el Uso de la Vía Pública (Frontis de la Parroquia) el día domingo 25 de Octubre del año en curso, para la realización de la Actividad denominada Kermes Familiar, desde las 08:00 a 19:00 hrs., invocando para tal efecto el Art. 84° numeral 3) apartados 3.2) y 3.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 280-2015-GAJ-2015-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19/10/2015, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente.-

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA** la solicitud formulada por la Parroquia Señor de los Milagros del distrito Mariano Melgar, por consiguiente **DISPONER LA EXONERACIÓN** del pago de la tasa en la modalidad de derechos ascendente a la suma de S/. 53.00 (Cincuenta y tres con 00/100 nuevos soles), por concepto de Autorización para el Uso de la Vía Pública (Frontis de la Parroquia) para el día domingo 25 de octubre del año en curso, para la realización de la Actividad denominada "Kermes Familiar" la cual se llevará a cabo desde las 08:00 a 19:00 hrs.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación al administrado conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Social, División de Defensa Civil y Prevención de Desastres y Secretaría Técnica de Defensa Civil asuman las facultades de acuerdo a su competencia de conformidad con el TUPA y al Plan de Seguridad y Evacuación vigente.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
OFICINA SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Cc. Arch.  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ALCALDIA  
MARIANO MELGAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Pedro Edwin Martínez Talavera  
ALCALDE